

Sin Vigencia

**(OTÓRGUESE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PRO
DESARROLLO SOCIAL DE SAN RAFAEL DEL SUR, ASOCIACIÓN SAN RAFAEL)**

DECRETO A.N. N°. 6181, aprobado el 20 de octubre 2010

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 218 del 15 de noviembre de 2010

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL DE SAN RAFAEL DEL SUR**, la que podrá identificarse con el nombre de **ASOCIACIÓN SAN RAFAEL**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio la Ciudad de San Rafael del Sur, Departamento de Managua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACIÓN PRO DESARROLLO SOCIAL DE SAN RAFAEL DEL SUR**, la que podrá identificarse con el nombre de **ASOCIACIÓN SAN RAFAEL**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinte días del mes de Octubre del año dos mil diez. **Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Dr. Wilfredo Navarro Moreira**, Secretario de la Asamblea Nacional.